



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602- 2022-MPCH-A



Chincheros, 05 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del 2022, Formato de Resultados con registro de mesa de partes N° 9001 de fecha 10 de noviembre del 2022 emitido por el presidente del Comité Electoral del **CENTRO POBLADO DE OSCOLLO**, Distrito de Cocharcas, Provincia de Chincheros;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, mediante Resolución N°0362-2022-JNE de fecha 06 de abril del 2022 se Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, que consta de 42 artículos y 2 disposiciones finales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPCH de fecha 21 de abril del 2022 se APRUEBA el reglamento de Elecciones de Autoridades (alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril del 2022 se Actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ ONPE;

Que, conforme al cronograma emitido por la Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril del 2022 se realizó las elecciones el 06 de noviembre del 2022 en la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, conforme a las actas adjuntas, acta de instalación, acta de sufragio, acta de Escrutinio, acta de consolidación se tiene que la **LISTA N° 2** del Partido Político Independiente "**HATARIY OSCOLLO**" **obtuvo la votación más alta** en las elecciones de Autoridades del **Centro Poblado de Oscollo, Distrito de Cocharcas, Provincia de Chincheros**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, los miembros del Comité Electoral del **Centro Poblado de Osccollo, Distrito de Cocharcas**, Provincia de Chincheros mediante Formato de Resultados con registro de mesa de partes N° 9001 de fecha 10 de noviembre del 2022 solicita se reconozca al alcalde y la lista de regidores de la **LISTA N° 2** del Partido Político Independiente "**HATARIY OSCCOLLO**" conforme señala el Reglamento, para lo cual adjunta actas con resultados, fotocopias de DNI y acervo documentario correspondiente;

Que, mediante Solicitud de impugnación presentado por el Ciudadano **GODOFREDO PAREDES ROJAS** interpuesto dentro del plazo conforme señala el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022;

Que, conforme al Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 - Artículo 37.- Impugnación contra el resultado del sufragio 37.1. La impugnación contra el resultado del sufragio publicado por el COEL **se interpone dentro de los tres (3) días hábiles contados** a partir de la publicación de los resultados, **acompañando el recibo de pago de la tasa correspondiente fijada por la MPR**, la cual no debe exceder del 5 % de una UIT;

Que, conforme al Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 - Artículo 37 numeral 37.2. La impugnación **es resuelta en primera instancia por el COEL** y en última instancia por el concejo provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. 37.3. El COEL resuelve la impugnación contra el resultado del sufragio en el plazo de tres (3) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 01-2022-COEL-OSCCOLLO de fecha 11 de noviembre los miembros del comité electoral del centro poblado de OSCCOLLO declaran improcedente la solicitud de impugnación a elecciones municipales del centro poblado de Osccollo-Cocharcas, solicitando nuevas elecciones, en vista que no presenta el **recibo de pago de la tasa correspondiente fijada por la MPR** ;

Que, mediante INFORME N° 002-COEL-O/C/CH/AP de fecha 15 de noviembre del 2022 con registro de mesa de partes N° 9164 de fecha 15 de noviembre del 2022 el comité electoral del centro poblado de OSCCOLLO remite el informe de impugnación el mismo que fue resuelto conforme al reglamento de elecciones;

Que, conforme al artículo 38 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 señala **sobre la Proclamación del alcalde y regidores**: "El alcalde provincial proclama al alcalde y la lista de regidores de la municipalidad del centro poblado que **obtiene la VOTACIÓN MÁS ALTA**; asimismo, comunica al INEI y al JNE el cuadro de autoridades electas";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR como alcalde y regidores de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO OSCCOLLO, Distrito de Cocharcas**, Provincia de Chincheros a los siguientes ciudadanos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

ALCALDE		DNI
ECOLASTICO MEZA ACOSTA		10258700
REGIDORES		DNI
REGIDOR 1	YOBERSON LOAYZA ARIES	71213137
REGIDOR 2	LUCY ERLINDA SILVA ALVARADO	43065156
REGIDOR 3	OCTAVIO GALINDO CONDE	80082872
REGIDOR 4	MARISOL CONDE ARIAS	44490325
REGIDOR 5	MARIA KARINY CONDE SILVA	72626179
ACCESITARIO 1	JOSE AMAO SACCACO	60145851
ACCESITARIO 2	MAXIMO SOTELO ROJAS	15406371

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR las respectivas Credenciales a las Autoridades Municipales proclamadas en el Artículo 1°, quienes tendrán un periodo de mandato de cuatro años computados a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR a las Autoridades Municipales reconocidas que deben tener en cuenta las atribuciones, competencias, funciones delegadas, régimen de administración interna y atribuciones administrativas, económicas delegadas conforme a las normas municipales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER en conocimiento del JNE e INEI, la presente Resolución para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.P 01+CREDENCIALES
JNE/INEI 02
OCI 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE